

**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS:** Guatemala, veintidós de octubre de dos mil veinte (22-10-2020).

**RESOLUCIÓN NÚMERO:** Ciento setenta (170).

**ASUNTO:** DISTRIBUCIÓN DEL FONDO ROTATIVO INSTITUCIONAL CON TARJETA DE COMPRAS INSTITUCIONAL -TCI- Y CONSTITUCIÓN DE FONDOS ROTATIVOS INTERNOS A FAVOR DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q. 81,500.00.-----

**CONSIDERANDO:**

Que en observancia a lo que establece la Resolución Ministerial No. 67 de fecha 10 de agosto de 2020, por medio de la cual se autoriza la incorporación de la Dirección Técnica del Presupuesto y Tesorería Nacional a través de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas para la utilización del nuevo Módulo Fondo Rotativo Institucional con Tarjeta de Compras Institucional -TCI- a partir del mes de octubre del presente año, la Dirección Financiera de este Ministerio mediante OFICIO No. DF-SAFI-DAF-2480-2020 de fecha 13 de octubre de 2020, solicitó a Tesorería Nacional la constitución del Fondo Rotativo Institucional con Tarjeta de Compras Institucional -TCI- a favor del Ministerio de Finanzas Públicas para el Ejercicio Fiscal 2020, por la cantidad de ochenta y un mil quinientos quetzales exactos (Q.81,500.00).

**CONSIDERANDO:**

Que Tesorería Nacional a través de Resolución FRCT-01-2020 de fecha 21 de octubre de 2020, autorizó la constitución del Fondo Rotativo Institucional con Tarjeta de Compras Institucional -TCI- del Ministerio de Finanzas Públicas para el Ejercicio Fiscal 2020, por la cantidad de ochenta y un mil quinientos quetzales exactos (Q.81,500.00).

**CONSIDERANDO:**

Que el Fondo Rotativo Institucional con Tarjeta de Compras Institucional -TCI- servirá para constituir los Fondos Rotativos Internos con Tarjeta de Compras Institucional -TCI- de las dos unidades ejecutoras que presentaron su solicitud mediante Oficios Nos. DTP-DSAI-1867-2020 y No. TN-DSAI-292-2020 de fechas 11 y 9 de septiembre de 2020 respectivamente, a efecto que las mismas dispongan de un mecanismo electrónico para realizar gastos emergentes de baja cuantía, además que se precisa dar continuidad a la implementación del plan piloto para utilizar las tarjetas de compras institucionales en las entidades de administración pública, la cual se pretende realizar de forma gradual y progresiva.

.../

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 27 literales a) y m), 35 del Decreto No. 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo"; 12, 123 del Acuerdo Gubernativo No. 112-2018 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas"; Resolución Ministerial No. 67 de fecha 10 de agosto de 2020, por medio de la cual se autoriza la incorporación de la Dirección Técnica del Presupuesto y Tesorería Nacional a través de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas para la utilización del nuevo Módulo Fondo Rotativo Institucional con Tarjeta de Compras Institucional -TCI- a partir del mes de octubre del presente año y el Manual de Procedimientos para la Administración del Fondo Rotativo Institucional con Tarjeta de Compras Institucional -TCI-, aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 228-2020 de fecha 22 de mayo de 2020.

**RESUELVE:**

I) Autorizar la distribución del Fondo Rotativo Institucional con Tarjeta de Compras Institucional -TCI- asignado al Ministerio de Finanzas Públicas para el Ejercicio Fiscal 2020, por la suma de ochenta y un mil quinientos quetzales exactos (Q.81,500.00), constituyéndose para tal efecto los Fondos Rotativos Internos en función a las necesidades existentes de cada dependencia y a la disponibilidad monetaria autorizada por la Tesorería Nacional, de la siguiente manera:

(Cifras expresadas en quetzales)

U.E.	DESCRIPCION DE UNIDAD EJECUTORA	FONDO ROTATIVO INTERNO ASIGNADO
	<b>TOTAL INSTITUCIONAL</b>	<b>81,500.00</b>
209	DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO	75,000.00
211	TESORERÍA NACIONAL	6,500.00

II) Las autoridades superiores de cada Unidad Ejecutora son responsables de la adecuada utilización de los fondos asignados y de su rendición ante la Contraloría General de Cuentas -CGC-, debiendo observar los procedimientos administrativos correspondientes y lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. 228-2020. **NOTIFÍQUESE:** A cada una de las Unidades Ejecutoras indicadas y el expediente de mérito trasládese al Departamento de Administración Financiera de la Dirección Financiera de este Ministerio, para su conocimiento y efectos correspondientes (15 folios).-----

  
Clara Medina  
Directora Financiera  
Ministerio de Finanzas Públicas

  
Kildare Enriquez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

